

**WESTGLEN CONSULTORES GASTROINTESTINAL (WGGI)
DBA: KANSAS CITY NORTH GI**

DERECHOS DE PRIVACIDAD DE LOS PACIENTES

El aviso de prácticas de privacidad es requerido por los Reglamentos de Privacidad creado como resultado de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros Médicos de 1996 (HIPAA). Este aviso describe cómo su información de salud que usted o sus dependientes (como en el caso de un paciente de esta práctica) puede ser utilizada y divulgada y cómo puede usted acceder a su información de salud identificable individualmente.

Por favor revise este aviso con cuidado

1. Nuestro compromiso con su privacidad:

Nuestra práctica está dedicada a mantener la privacidad de su información de salud protegida (PHI). En la realización de nuestro negocio, crear registros referentes a usted y a los tratamientos y servicios que le hemos prestado. Estamos obligados por ley a mantener la confidencialidad de la información de salud que lo identifica a usted. También están obligados por ley a proporcionarle este aviso de nuestras obligaciones legales y las prácticas de privacidad que nosotros mantenemos en nuestra práctica relativa a su PHI. Por ley federal y estatal, debemos seguir los términos del aviso de la privacidad de los pacientes Derechos ("Aviso") que tenemos en vigor en el momento.

Nos damos cuenta de que estas leyes son complicadas, pero nos debe proporcionar la siguiente información importante:

- ¿Cómo podemos utilizar y divulgar su información médica?
- Sus derechos a la privacidad de su información médica; y
- Nuestras obligaciones respecto al uso y divulgación de su información médica.

Los términos de este aviso aplica a todos los registros que contengan su información médica que son creados o retenidos por nuestra práctica. Nos reservamos el derecho de revisar o enmendar este Aviso de Prácticas de Privacidad. Cualquier revisión o enmienda a este aviso será efectivo para todos los registros de que la práctica ha creado o mantenido en el pasado, y para cualquiera de los registros que se pueden crear o mantener en el futuro. Nuestra práctica una copia de nuestra notificación actual en nuestras oficinas en un lugar visible en todo momento, y usted puede solicitar una copia de nuestra notificación más actual en cualquier momento.

2. Si usted tiene preguntas acerca de este aviso, póngase en contacto con:

La privacidad y la Seguridad Oficial(s):

Mark A. Molos MD o Janet Morffi
913-962-2122
7230 Renner Road
Shawnee, Kansas 66217

3. Las diferentes maneras en que podemos usar y divulgar su información médica:

Las siguientes categorías describen las diferentes formas en que podemos usar y divulgar su información médica:

Tratamiento: Nuestra práctica puede usar su PHI para tratar. Por ejemplo, nos puede pedir que se haga las pruebas de laboratorio (tales como las pruebas de sangre y de orina), y podemos utilizar los resultados para ayudar a llegar a un diagnóstico. Podríamos utilizar su información médica con el fin de escribir una receta para usted, o podríamos divulgar su información médica a una farmacia cuando requerimos una receta para usted. Muchas de las personas que trabajan para nuestra práctica, incluyendo, pero no limitado a, los médicos y las enfermeras - pueden utilizar o divulgar su PHI a fin de tratar y ayudar a otros en su tratamiento. Además, podemos divulgar su PHI a otros que puedan contribuir a su cuidado, tal como su cónyuge, hijos o padres, a menos que usted se oponga. Por último, también podemos revelar su PHI a otros proveedores de servicios de salud para fines relacionados con su tratamiento.

Pago: Nuestra práctica puede utilizar y divulgar su información médica con el fin de facturar y cobrar el pago de los servicios y artículos que usted puede recibir de nosotros sujetos a la restricción establecida en la Sección 5. Por ejemplo, se puede entrar en contacto con su aseguradora de salud para certificar que usted es elegible para beneficios (y para qué rango de beneficios), y podemos proporcionarle a su seguro con detalles con respecto a su tratamiento para determinar si el seguro cubrirá, o pagará por su tratamiento. También podemos usar y divulgar su PHI para obtener pago por parte de terceras personas que

podieran ser responsables de tales costos de servicio, tales como los miembros de la familia. También, podemos usar su PHI para facturar directamente por el servicio y los elementos. Podemos divulgar su PHI a otros proveedores de servicios de salud y entidades para ayudar a su facturación y gestiones de cobro.

Las operaciones de Atención

Médica: Nuestra práctica puede utilizar y divulgar su Información Médica Protegida a operar nuestro negocio. Como ejemplos de la forma en que podemos utilizar y divulgar su información de operaciones, nuestra práctica puede utilizar su PHI para evaluar la calidad de la atención que reciba de nosotros, o de costos de gestión y las actividades para la planificación empresarial para nuestra práctica. Podemos divulgar su PHI a otros proveedores de servicios de salud y entidades para ayudar a sus operaciones de servicios de salud.

Recordatorios de citas:

Nuestra práctica puede usar y divulgar su información médica para ponernos en contacto con usted y recordarle que tiene una cita.

Las opciones de tratamiento: Nuestra práctica puede utilizar y divulgar su PHI para informarle de posibles opciones de tratamiento o alternativas.

Beneficios y Servicios relacionados:

Nuestra práctica puede utilizar y divulgar su PHI para informarle de servicios o beneficios relacionados con la salud que pueden ser de interés para usted.

Entrega de información a familiares y amigos:

Nuestra práctica puede revelar su PHI a un amigo o un miembro de la familia que esté involucrado en su cuidado, o que le ayuda en el cuidado de su salud. Por ejemplo, un padre o tutor puede pedir que una niñera lleve a sus hijos al pediatra para el tratamiento de un

resfriado. En este ejemplo, la niñera puede tener acceso a esta información médica del niño.

Información requerida por la

ley: nuestra práctica, puede usar y divulgar su información médica cuando estamos obligados a hacerlo por ley federal, estatal o local.

4. Uso y divulgación de su información médica en ciertas circunstancias especiales:

Las siguientes categorías describen situaciones únicas en las que podemos usar o divulgar su información médica:

Los riesgos para la salud pública:

Nuestra práctica puede revelar su PHI a las autoridades de salud pública que estén autorizadas por la ley para recopilar información con el fin de:

- Mantener registros vitales, como nacimientos y muertes;
- Denuncias de maltrato de menores o negligencia;
- Avisar a una persona en cuanto a la exposición potencial a una enfermedad transmisible.
- Notificar a una persona con respecto a un riesgo de potencial transmitir o contraer una enfermedad o condición;
- Informes de reacciones a medicamentos o problemas con productos o dispositivos;
- Notificar a los participantes en caso de que un producto o dispositivo que se utilice se ha recordado.
- Notificar a los organismos gubernamentales (ies) y la autoridad (ies) con respecto a la posibilidad de abuso o negligencia de un paciente adulto (incluida la violencia en el hogar); sin embargo, sólo revelar esta información si el paciente está de acuerdo o no sea requerido o autorizado por la ley a revelar esta información; o
- Notificar a su empleador en circunstancias limitadas fundamentalmente relacionadas con lesiones en el lugar de trabajo o de una enfermedad o la vigilancia médica.

Las actividades de vigilancia de la Salud:

Nuestra práctica puede divulgar su

información médica a una agencia de vigilancia de salud para actividades autorizadas por la ley. Estas actividades pueden incluir, por ejemplo, investigaciones, inspecciones, auditorías, estudios, licenciaturas, y medidas disciplinarias; civil, administrativo, penal y procedimientos o acciones; u otras actividades necesarias para que el gobierno pueda monitorear programas gubernamentales, el cumplimiento de las leyes de derechos civiles, y el sistema de salud en general.

Los juicios y procedimientos

similares: Nuestra práctica puede utilizar y divulgar su PHI en respuesta a una orden judicial o administrativa, si usted está involucrado en un pleito o proceso similar. También podemos revelar su PHI en respuesta a una solicitud de descubrimiento, citar, o cualquier otro proceso legal por otra parte involucrada en la disputa, pero sólo si se ha hecho un esfuerzo para informarle a usted de la solicitud o para obtener una orden para proteger la información que la parte haya solicitado.

Aplicación de la Ley: Podemos revelar su PHI si se les pide que lo hagan con un funcionario encargado de hacer cumplir la ley en las siguientes circunstancias:

- Con respecto a una víctima de un delito en determinadas situaciones, si no somos capaces de obtener el acuerdo de la persona;
- Sobre la muerte que ha resultado por conducta criminal;
- Sobre conducta criminal en nuestras oficinas.
- En respuesta a una orden judicial, citación, orden judicial, citación, proceso legal o similar.
- Para identificar o localizar a un sospechoso, fugitivo, testigo material o persona desaparecida; y
- En caso de emergencia, para denunciar un delito (incluida la ubicación o la víctima[s] del delito, o la descripción, la identidad o la ubicación de su autor).

Los pacientes fallecidos:

Nuestra práctica puede revelar su PHI a un médico forense para identificar a una persona fallecida o determinar la causa

de la muerte. Si es necesario, también puede obtener información sobre la versión para directores de funerarias para realizar sus trabajos.

Donación de órganos y tejidos: Nuestra práctica puede divulgar su Información Médica Protegida a las organizaciones que manejan, ojos, órganos o tejidos de compras o de un trasplante, incluyendo los bancos de donación de órganos, como sea necesario para facilitar donación y el trasplante de órganos y tejidos si usted es un donante de órganos.

Investigación: Nuestra práctica puede utilizar y divulgar su PHI para fines de investigación en ciertas circunstancias limitadas. Que se obtenga la autorización escrita para utilizar su PHI para propósitos de investigación excepto cuando la práctica interna de la Junta de Examen o tarjeta de privacidad ha determinado que la renuncia de su autorización cumple los siguientes:

(I) El uso o la divulgación no implica un riesgo mínimo para su privacidad en función de lo siguiente:

A. Un plan adecuado para proteger los identificadores del uso inadecuado y divulgación de la información;

B. Un plan adecuado para destruir los identificadores a la mayor brevedad posible consistente con la investigación (a menos que exista una investigación o de salud justifica la conservación de los identificadores o esa retención requerida por la ley); y

C. Suficientes garantías por escrito que el PHI no se volverá a utilizar o revelar a ninguna otra persona o entidad (excepto cuando lo exija la ley) para supervisión de los estudios de investigación, o para otras investigaciones para las que el uso o la divulgación, de lo contrario, se permite.

(II) La investigación no puede ser realizado sin la renuncia.

(III) La investigación no puede ser

realizado sin el acceso y uso de la información médica protegida.

Amenazas Serias a la salud o

seguridad: Nuestra práctica puede utilizar y divulgar su PHI cuando sea necesario para reducir o prevenir una amenaza seria a su salud y seguridad a la salud y seguridad de otra persona o del público. En estas circunstancias, sólo podremos hacer revelaciones a una persona u organización capaz de ayudar a prevenir la amenaza.

Fuerzas Armadas: Nuestra práctica puede revelar su PHI si usted es un miembro de EE.UU. o las fuerzas militares extranjeras (incluyendo los veteranos) y, si es necesario por las autoridades correspondientes.

Seguridad nacional: Nuestra práctica puede revelar su PHI a funcionarios federales para actividades de inteligencia y seguridad nacional autorizadas por la ley. También podemos revelar su PHI a los funcionarios federales con el fin de proteger al Presidente, otros funcionarios, o a los jefes de estados extranjeros, o para realizar investigaciones.

Presos: Nuestra práctica puede divulgar su Información Médica Protegida a instituciones correccionales o los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley si usted es un recluso o bajo la custodia de un funcionario encargado de hacer cumplir la ley. La divulgación de información para estos casos sería necesario: (1) para que la institución de servicios de salud; (2) para la seguridad y la seguridad de la institución; y/o (3) para proteger su salud y seguridad o la salud y seguridad de otros individuos.

Compensación a los

trabajadores: HIPAA no incluye seguro de compensación a los trabajadores como una "entidad" y nuestra práctica puede divulgar su PHI para la indemnización de los trabajadores y programas similares bajo la ley del estado.

5. Sus derechos en relación con su información médica protegida:

Usted tiene los siguientes derechos con respecto a la PHI que mantenemos sobre

usted:

Comunicaciones confidenciales: Usted tiene el derecho de solicitar que nuestra práctica se comunique con usted acerca de su salud y cuestiones conexas de manera particular o en un lugar determinado. Por ejemplo, usted puede pedir que nos comuniquemos con usted en su casa y no en su lugar de trabajo. Con el fin de pedir un tipo de comunicación confidencial, usted debe hacer una petición escrita a la privacidad y la Seguridad Oficial(s): Mark A. Molos MD o Janet Morffi en 913-962-2122 especificando el método de contacto requerido y/o el lugar donde usted desea ser contactado. Nuestra práctica tendrá en cuenta las solicitudes razonables. Usted no necesita darle la razón de su solicitud.

Solicitar Restricciones: Usted tiene el derecho de solicitar una restricción en nuestro uso o divulgación de su PHI para tratamiento, pago u operaciones del cuidado de la salud. Específicamente, usted tiene el derecho de solicitar que nos proporcione su aseguradora la PHI para propósitos de pago si usted está de acuerdo con pagar de su bolsillo o a través de un tercero y se efectúa el pago de la totalidad de los servicios médicos que se prestan. Además, usted tiene el derecho de solicitar que nos restringan la divulgación de su información médica a sólo ciertos individuos involucrados en su cuidado o el pago para su cuidado, tales como miembros de su familia y amigos. No estamos obligados a aceptar su solicitud; sin embargo, si estamos de acuerdo, estamos obligados por nuestro acuerdo excepto cuando lo requiera la ley, en casos de emergencia, o cuando la información sea necesaria para darle tratamiento. Para pedir una restricción en nuestro uso o divulgación de su información médica protegida, usted debe hacer su solicitud por escrito a Mark A. Molos MD o Janet Morffi en 913-962-2122. Su solicitud debe describir en forma clara y concisa:

- La información que usted desea restringir;
- Si usted está pidiendo limitar nuestra práctica la utilización, divulgación o ambos; y
- A quién desea que se apliquen los límites.

Inspección y Copias: Usted tiene el

derecho de inspeccionar y obtener una copia de la PHI que se puede utilizar para tomar decisiones sobre usted, incluyendo registros médicos de pacientes y registros de facturación, pero no incluye notas de psicoterapia. Usted debe someter su solicitud por escrito a: Mark A. Molos MD o Janet Morffi en 913-962-2122 para inspeccionar y/o obtener una copia de su PHI. Nuestra práctica puede cobrar una tarifa por los costos de copiado, envío de correspondencia, la mano de obra, y materiales relacionados con su solicitud. Nuestra práctica puede negar su solicitud de inspeccionar y/o copiar en ciertas circunstancias limitadas; sin embargo, puede solicitar una revisión de nuestra negación. Otro profesional de salud licenciado escogido por nosotros realizara los exámenes.

Enmienda: Usted puede pedir que enmendemos su información de salud si usted cree que es incorrecta o incompleta, y puede solicitar una enmienda mientras que la información sea mantenida por o para nuestra práctica. Para solicitar una enmienda, su solicitud debe ser hecha por escrito y enviada a: Mark A. Molos MD o Janet Morffi en 913-962-2122. Nos debe proveer una razón que apoye su solicitud de modificación. Nuestra práctica negara su solicitud si usted no presenta su solicitud (y las razones que la justifiquen) por escrito. Además, podemos negar su petición si usted nos pide enmendar información que en nuestra opinión, es (1) precisos y correctos; (2) no es parte de la PHI guardada por o para la práctica; (3) no forma parte de la PHI que se le permite a inspeccionar y copiar; o (4) no creado por nuestra práctica, a menos que la persona o entidad que creó la información no está disponible para modificar la información.

Informe de las divulgaciones: Todos nuestros pacientes tienen el derecho de solicitar una "contabilidad de accesos." una "contabilidad de accesos" es una lista de algunas declaraciones que no son rutinas nuestra práctica ha hecho de su información médica protegida. Para obtener una lista de las divulgaciones, debe presentar su solicitud por escrito a:

Mark A. Molos MD o Janet Morffi en 913-962-2122. Todas las solicitudes de una "contabilidad de accesos" debe indicar un período de tiempo, que no puede ser de más de seis años a partir de la fecha de la divulgación y no puede incluir fechas antes del 14 de abril de 2003. La primera lista que usted solicite dentro de un período de 12 meses es gratuita, pero nuestra práctica puede cobrar por listas adicionales dentro del mismo período de 12 meses. Nuestra práctica le avisará de otros gastos relacionados con las solicitudes adicionales, y usted podrá retirar su solicitud antes de incurrir alguno costo.

Derecho a una copia de papel de Este

Aviso: Usted tiene derecho a recibir una copia en papel de nuestro aviso de prácticas de privacidad. Usted puede pedir que le demos una copia de este aviso en cualquier momento. Para obtener una copia en papel de este aviso, póngase en contacto con: Mark A. Molos MD o Janet Morffi en 913-962-2122.

Derecho a presentar una queja: Si

usted cree que sus derechos de privacidad han sido violados, usted puede presentar una queja con nuestra práctica o con el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos. Para presentar una queja con nuestra práctica, póngase en contacto con: Mark A. Molos MD o Janet Morffi en 913-962-2122. Todas las quejas deben ser presentadas por escrito. Usted no será penalizado por presentar una queja.

Derecho a proporcionar una autorización para otros usos y divulgaciones:

Nuestra práctica obtendrá su autorización por escrito para usos y revelaciones que no son identificados por este anuncio o permitido por la ley aplicable. Cualquier autorización que usted nos proporcione con respecto al uso y divulgación de su información médica puede ser revocada por escrito en cualquier momento. Después de que usted revoque su autorización, ya no podremos usar o divulgar su información médica por las razones descritas en la autorización. Por favor tenga en cuenta que estamos obligados a conservar registros de su cuidado. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o nuestra

política de privacidad de la información médica, por favor, póngase en contacto con nuestro agente de seguridad y privacidad en: Mark A. Molos MD o Janet Morffi en 913-962-2122.

Notificación de derecho cuando una violación de su información médica protegida se produce: HIPAA define el término "violación" para referirse a la adquisición, el acceso, uso o divulgación de su PHI en una forma no autorizada por la ley HIPAA las reglas "que ponen en peligro la seguridad o la privacidad de su PHI. Si se determina que un incumplimiento ha ocurrido y que su información de salud protegida ha participado en la infracción, se le notificará por escrito de tal ocurrencia.